

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

PRIMERO.- El establecimiento de las siguientes cuantías en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento y de otras administraciones o instituciones en representación del Ayuntamiento.

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento	90 € por sesión los Portavoces	60 € resto Concejales
Sesiones de la Junta de Gobierno Local	45 € por sesión Presidente	30 € resto Concejales
Sesiones de las Comisiones Informativas	90 € por sesión los Presidentes	60 € resto Concejales
Delegaciones de la Alcaldía por asistencia a reuniones en otros órganos colegiados, donde la Corporación forma parte.	60 €.	

SEGUNDO.- Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto Municipal para el 2019.

TERCERO.- Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

CUARTO.- Comuníquese esta Resolución a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.”

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de junio de 2019.- El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1511f

BOPSO-79-12072019